



RNVJ
RADICADO: 680014003003-2019-00248-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MIMINA CUANTÍA
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para resolver lo solicitud de la parte demandante anexo 27.
Bucaramanga, 8 de junio de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (8) de junio del dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, visible en el anexo 27 del cuaderno principal, téngase para todos los efectos legales como dirección electrónica para la ubicación del demandado JOSE DAVID SOLANO, la siguiente: JODASONI0304@HOTMAIL.COM
MARISOLGOMEZ341@HOTMAIL.COM

Una vez se surta la notificación a la dirección reportada antes, y dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en el art. 8 Dec. 806 de 2020, norma aplicable y en vigencia para el tramite antes mencionado, se resolverá lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f626be66f9db0936b8aa5df40e796ab9eaf0d515cad67365d3b72f530366a20



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Documento generado en 08/06/2021 08:53:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>